AÑO CXIV - N° 29.351
CORRIENTES,VIERNES 07 de NOVIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 4*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*
Citaciones - Misiones *Pág: Nº 10*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 10*
Convocatorias *Pág: Nº 12*
Edictos Municipales *Pág: Nº 13*
Partidos Políticos. *Pág: Nº 15*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 15*

Anexo I: Municipalidad de Mburucuyá
Anexo II: Municipalidad de Juan Pujol
Anexo III: Municipalidad de Santa Rosa

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2148

Corrientes, 20 de octubre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta
ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Dra. Teresa del Niño Jesús Oria, DNI N° 17.263.558, al cargo de Juez Civil y Comercial con Competencia Administrativa-de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Curuzú Cuatiá de la provincia de Corrientes a partir del 31 de diciembre de 2025, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministra de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 2149

Corrientes, 20 de octubre de 2025

Visto:
El expediente N° 500-01483-2025 del registro del Ministerio de Producción; y
Considerando:
Que el Ministerio de Producción solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar un aporte de capital destinado a cubrir gastos operativos, de producción, infraestructura, obras necesarias y equipamiento para la Sociedad del Estado para la Producción, Fomento e Investigación de Cannabis Medicinal de Corrientes (S.E.Pro.F.I.).
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Producción con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 247/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Producción, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto N°2150

Corrientes, 21 de octubre de 2025

Visto:
El expediente Nº214-12-09-00523/2025, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – SUEP – PROPUESTA TÉCNICA Y COMERCIAL, ESTUDIO, ANÁLISIS Y CONTROL DE NUEVO PUERTO Y PARQUE INDUSTRIAL, 3ERA ETAPA – UBICACIÓN: CIUDAD DE ITUZAINGÓ - CTES"; y
Considerando:
Que en esas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº0937 de fecha 17 de octubre de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas por la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº0937 de fecha 17 de octubre de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Subunidad Ejecutora Provincial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 2151

Corrientes, 21 de octubre de 2025.

Visto:
El expediente N° 953-03985/2025 del registro del Ministerio de
Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 987 de fecha 13 de agosto de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 4588/2025.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo
162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 987 de fecha 13 de agosto de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como el anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 2152

Corrientes, 21 de octubre de 2025

Visto:
El expediente N° 953-04231/2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 986 de fecha 12 de agosto de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social.
Que en estas actuaciones ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, a través del Dictamen Nº 4573/2025.
Que, en atención a las normativas vigentes, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 986 de fecha 12 de agosto de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2118	20/10/25	Ramirez, Ana Lucia	30.791.227	Col. Sec. y Ctro. de Form. Prof. "Fernando Erro" de M. Caseros	Educación
2119	20/10/25	Ramirez, Amelia Maricel	25.639.155	Esc. Técnica "Nuevo Milenio" de Sto. Tomé	Educación
2120	20/10/25	Cerdan, Eduardo Raul	12.025.828	Col. Sec. "Brig. Gral. Pedro Ferre"	Educación
2121	20/10/25	Fontana, Walter de la Cruz	16.955.238	Esc. N° 146 "Crucero Gral. Belgrano"	Educación
2122	20/10/25	Gayoso Pereyra, Celina	6.155.724	Col. Sec. "Pres, Dr. Arturo U. Illia"	Educación
2123	20/10/25	Galarza, Carina Graciela	17.905.151	Esc. Técnica "Ing. Roque G. Carranza" Ituzaingó	Educación
2124	20/10/25	Capeletti, Mariela Itatí	37.065.813	Esc. N° 644 "Justo J. de Urquiza" de M. Caseros	Educación
2125	20/10/25	Iriarte, Ramón Marcial	11.462.002	Esc. Técn."Ing. JuanJ.Gomez Araujo"C. Cuatiá"	Educación
2126	20/10/25	Gentile, Claudia Marcela	23.690.145	Col. Sec. "Dr. Dalmacio Vélez Sarfield"S. Tomé	Educación
2127	20/10/25	Rivero, Elvira Leonor	27.541.262	Esc. N° 481 "Fundación Ford" de Sto. Tomé	Educación
2128	20/10/25	Maciel, Norma Beatriz	17.979.907	Esc. N° 54 "Conrado Romero" de Gral. Paz	Educación
2129	20/10/25	Espinoza, Griselda Guillermina	22.008.788	Esc. Prim. p/ Adolesc. Y adultos N° 24 "San José Obrero" de Saladas	Educación
2130	20/10/25	Machado, Estela Analia	17.368.843	Esc. N° 764 "Diego Ferreyra" de Lavalle	Educación
2131	20/10/25	Carbonell, Maria del Carmen	17.370.106	Inst. Sup. De Formación Policial	Educación
2132	20/10/25	Soto, Lidia Cristina	22.500.910	Esc. Primaria N° 770 de Goya	Educación
2133	20/10/25	Lopez Bernasconi, Silvina A.	22.777.561	Esc. N° 146 "Crucero Gral. Belgrano"	Educación
2134	20/10/25	Sosa, Lucia Itati	17.664.654	Col. Sec. "Tamborcito de Tacuari" Concepción	Educación
2135	20/10/25	Ayala, Maria Ester	14.737.520	Esc. Normal "Dr. Pedro Bonastre" de Itati	Educación
2136	20/10/25	Arriola, Marisa Dolores	23.933.298	Col. Sec. "Francisco D. Traversaro" de San Roque	Educación
2137	20/10/25	Aguirre, Claudia Itati	22.103.302	Esc. N° 644 "Justo J. de Urquiza" de M. Caseros	Educación
2138	20/10/25	Alarcon, Rita Ingrid Veronica	21.928.185	Esc. Técnica "Gral. Joaquin de Madariaga" P. de los Libres	Educación
2139	20/10/25	Aguilar, Juan Angel	16.615.137	Col. Sec. "Dr. Eloy Miguel Ortega"	Educación
2140	20/10/25	Segovia, Analia Griselda	21.660.707	Inst. Sup. de Formación Docente de Alvear	Educación
2141	20/10/25	Celeghin, Maria Cristina	12.348.110	Col. Sec. "Gral. San Martin"	Educación
2142	20/10/25	Barrios, Miguelina	13.637.473	Esc. Jardín de Infantes N° 28 "Ñemboe"	Educación
2143	20/10/25	Salgado, Mirna Beatriz	20.259.870	Col. Sec. "Dr. Dalmacio Vélez Sarfield" S. Tomé	Educación
2144	20/10/25	Molina, Karina Irene	20.439.447	Inst. de Form. Docente "Prof. Agustín Gómez" de P. de los Libres	Educación

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) N° 1.022/25

Corrientes, 16 de Septiembre de 2.025

Visto:

El expediente N° 123-2306-05649-25, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ ALTA DE OFICIO, al Contribuyente SIMPOSIO S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-71486708- 9, con domicilio en Av. Paraguay Nº 553, de la Localidad de Resistencia, Provincia de Chaco, y:

Considerando:

Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.

Que, a fs. 07, la SUBDIRECCION OPERATIVA, (Informe Nº 108/25), expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose Intimado al mismo, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad, "Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos" – Código 562010, con fecha de inicio el 11/06/2.025.

Que, a fs. 08, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 2.231/25),

expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34º Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad, "Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos" – Código 562010, con fecha de inicio el 11/06/2.025.

Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 05/06, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34º inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece *"verificación y fiscalización… la Dirección podrá: L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder."*

Por Ello:

La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio a la Firma SIMPOSIO S.R.L., C.U.I.T. Nº 33-71486708-9, con domicilio en calle Av. Paraguay Nº 553, de la Localidad de Resistencia, Provincia de Chaco, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en la Jurisdicción Corrientes – Régimen Directo, "Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos" – Código 562010, con fecha de inicio el 11/06/2.025, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.
Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.
Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.
Firmado Digitalmente por Director General CRIVELLI Alejandro Daniel
I: 05/11 – V: 07/11

Municipalidad de Mburucuya
Resolución Nº 025/2025

Mburucuyá (Ctes.), 11 de julio del 2025

Visto:
La necesidad de regularizar la situación laboral de agentes municipales que prestan servicios bajo modalidad de contratación o de planta no permanente, conforme a los principios de idoneidad, transparencia y mérito.- **Y,**
Considerando:
QUE, resulta necesario y conveniente la cobertura de cargos en planta permanente, brindando oportunidades de jerarquización, reconocimiento y acceso a la carrera municipal a los agentes que ya se encuentran prestando servicios.
QUE, la Ley Fundamental y la Carta Orgánica Municipal establecen que el ingreso a los empleos públicos se concederá a todas las personas bajo el sistema de mérito y con la condición de la idoneidad.
QUE, la presente convocatoria se realiza en el marco de los objetivos de las políticas públicas municipales de actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, conforme a lo previsto por la Carta Orgánica Municipal.
QUE, la idoneidad de los concursantes se valorará mediante un instrumento de selección que evaluará los antecedentes académicos y laborales, así como la aptitud, capacidad y adecuación al puesto.
QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado del presente, conforme lo previsto por el artículo 133 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello
El Señor Intendente Municipal de Mburucuya
Resuelve

ARTICULO 1º) CONVOCATORIA. CONVOCAR a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para la regularización de la prestación de servicios de agentes contratados o de planta no permanente, para su ingreso a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal de Mburucuyá.
ARTICULO 2º) REQUISITOS. Fijar los siguientes requisitos obligatorios para la inscripción, los cuales deberán ser cumplidos al momento de la inscripción: A. Ser agente contratado o de planta no permanente de la Municipalidad de Mburucuyá con una antigüedad mínima de dos (2) años a la fecha de la presente convocatoria; B. No poseer sanciones disciplinarias;
C. Completar el Formulario de Inscripción con carácter de Declaración Jurada; D. Certificación de Buena Salud o Aptitud Psicofísica expedida por el área de Salud Municipal u organismo análogo competente provincial o nacional;
E. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI);
F. Certificado de Domicilio que acredite residencia en Mburucuyá.
ARTICULO 3º) CARGO CONCURSADO. Los agentes que cumplan con los requisitos de admisión concursarán para la designación en planta permanente del agrupamiento y nivel en el que se encuentren escalafonados.
ARTICULO 4º) ETAPAS DEL CONCURSO. El procedimiento del Concurso Cerrado se desarrollará en dos (2) etapas:
A. ETAPA DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Consistirá en la presentación de la totalidad de la documentación obligatoria mencionada.
B. ETAPA DE EVALUACIÓN Y OPOSICIÓN: Consistirá en la valoración y la Evaluación de Oposición (Examen Teórico), que será de carácter eliminatorio.
ARTICULO 5º) PLAZOS DEL CONCURSO. Disponer que la Secretaría General y de Gobierno determinará el cronograma de la Etapa I de Inscripción y Recepción Documental, y de la Etapa II de Evaluación de Oposición y Antecedentes.
ARTICULO 6º) OBJETO DEL EXAMEN DE OPOSICIÓN (EVALUACIÓN TÉCNICA). La Evaluación de Oposición, tendiente a apreciar el grado de conocimientos, habilidades y competencias laborales requeridas, tendrá como objeto de examen los siguientes contenidos:
A. Constitución Nacional Argentina.
B. Constitución de la Provincia de Corrientes.
C. Carta Orgánica Municipal de Mburucuyá.
D. Historia de Mburucuyá.
E. Ley N° 25.188 de Ética en el ejercicio de la Función Pública.
Se aprobará la evaluación con un puntaje mínimo de seis (06).
ARTICULO 7º) MODALIDAD DE EXAMEN. La evaluación técnica podrá ser de carácter presencial y/o virtual. Si es presencial, el agente deberá concurrir a la misma con el DNI, en la dirección, horario y día asignado.

La No presentación del DNI o la inasistencia implica automáticamente la exclusión del proceso.

ARTICULO 8º) ACEPTACIÓN. La presentación de la solicitud de inscripción implica, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas para concursar.

ARTICULO 9º) DOCUMENTACIÓN. Los aspirantes podrán presentar la documentación requerida hasta la fecha de finalización del concurso cerrado.

ARTICULO 10º) EXCLUSIÓN POR FALSEDAD O DOLO. La presentación del formulario de inscripción implica la aceptación de las condiciones fijadas para concursar. La comprobación de que un participante haya incluido datos falsos, u omitido la declaración de circunstancias que debía poner de manifiesto, dará lugar a su exclusión automática del concurso, sin perjuicio de otras medidas.

ARTICULO 11º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría General y de Gobierno será la autoridad de aplicación del proceso y poseerá plena competencia en todos los aspectos, dirimiendo todas las cuestiones, y resolverá las calificaciones de cada postulante en el examen de oposición.

ARTICULO 12º) RECUSACIÓN CON CAUSA. El Secretario General y de Gobierno podrá ser recusados por los aspirantes, por causa fundada y por escrito, antes del vencimiento del plazo de inscripción.

Serán causales de recusación las previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes, y cualquiera que demuestre y acredita suficiente y plenamente, parcialidad o falta de objetividad.

ARTICULO 13º) RECUSACIÓN SIN CAUSA. No se admitirá recusación sin causa.

ARTICULO 14º) RECUSACIÓN MALICIOSA. La recusación maliciosa importará la exclusión automática del concurso.

ARTICULO 15º) SUBROGANCIA. En caso de hacerse lugar a la recusación, el Secretario Generaly de Gobierno será reemplazado por el funcionario de igualjerarquía que disponga el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 16º) EXCLUSIÓN. Los aspirantes que, durante el desarrollo de cualquier etapa del proceso, incurrieren en conducta o actitudes contrarias a la buena fe o a la ética, serán excluidos del mismo y denunciados ante las autoridades correspondientes, previa vista al interesado.

ARTICULO 17º) RECURSOS E IMPUGNACIONES. Los actos que dicte el Departamento Ejecutivo Municipal que se refieran a la exclusión de la nómina de inscriptos, la nómina de calificaciones obtenidas en cada etapa y/o la que aprueba el concurso, podrán ser recurridos. Las impugnaciones podrán basarse en error material, vicios de forma o de procedimiento o en la existencia de arbitrariedad manifiesta. Los recursos interpuestos no interrumpirán el procedimiento ni suspenderán el normal y ordinario curso del concurso. Cualquier cuestión o controversia que se suscite durante el procedimiento será resuelto en la oportunidad de la cobertura del cargo por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 18º) HABILITACIÓN DE PLAZOS. Habilitar días y horas inhábiles conforme al procedimiento administrativo aplicable para los trámites establecidos por la presente.

ARTICULO 19º) ANTIGÜEDAD. A los efectos del cumplimiento del requisito de antigüedad de la contratación se tendrá en cuenta las designaciones ad-honorem (honorarios) o becas especiales.

ARTICULO 20º) BUENA SALUD O APTITUD PSICO-FÍSICO. La presentación de la certificación de buena salud o aptitud psicofísica expedida por el área de salud competente, implicará la plena acreditación del requisito de aptitud psicofísica, sin necesidad de requerir documentación o estudio médico complementario.

ARTICULO 21º) LEGAJO. Se confeccionará legajos/anexos por cada postulante, con sus correspondientes documentaciones y en la que se irán incorporando sus evaluaciones. Dichos anexos de encontrarán bajo su guarda para ser incorporados a las actuaciones principales una vez finalizado el presente concurso.

ARTICULO 22º) TODA cuestión o incidente que no se encuentre expresamente contemplado en la presente, deberá ser resuelto de acuerdo a la Ley N° 3460 de Procedimiento Administrativo y principios generales de derecho administrativo.

ARTICULO 23º) REFRENDARÁ, la presente Resolución el Señor Secretario General y de Gobierno de la Municipalidad de Mburucuyá.-

ARTICULO 24º) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REGISTRESE Y LUEGO ARCHIVESE. –

Dr. Pablo E. Guastavino
Sr. Hernan Vallejos

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 200664/20

La Dra. ANAHI GRACIELA GONZALEZ DAVIS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de Corrientes, Capital, sito en 9 de Julio N° 1099, 2do, Corrientes, (Capital) CITA por UN (1) día y EMPLAZA por cinco (05) DIAS, al Sr. GALARZA, MATIAS SEBASTIAN D.N.I N° 32.992.743 a efectos que comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que lo represente y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 534 inc. c) in fine del CPCC..-

Asi lo tengo dispuesto en el Expte. Nº 200664/20, caratulado: "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ GALARZA, MATIAS SEBASTIAN S/ PROCESO EJECUTIVO". Secretaría, 17 de OCTUBRE de 2025

Dra. Mayra Evelyn Piñeiro – Secretaria.-

I: 07/11 – V: 07/11.-

Citaciones - Interior

Expte. Nº 6281/19

La Dra. MARIA GABRIELA SILVANO, Juez de Paz, de la Localidad de San Carlos, Ctes., cita y emplaza a los Sucesores y/o Herederos de Juana Isabel MEZA, MI N° 0.562.882, y/o quien se consideren propietarios y/o con mejor derecho sobre el inmueble que se identifica según plano de Mensura N° 2697 "Z", registrada en la Dirección General de Catastro y Cartografía el 29 de noviembre de 2010-, como: Solar "B", de la Manzana N° 78 de la Planta Urbana de la Localidad de San Carlos, Ctes., Partida Inmobiliaria: K2-354-1. Inscripto en el Registro del e la Propiedad Inmueble al Tomo: 1; Folio: 133, N° 130, Año: 1955.- Las medidas perimetrales y linderos son los siguientes: al Norte: 50 mts., calle Bolívar; al Sur: 50 mts., según mensura José Barreto (poseedor) y Jorge Maidana; al Este: 50 mts., con calle San Carlos (antes), hoy Pedro Mola (asfalto) y al Oeste: 50 mts. con según mensura Francisco Cardozo y Antonio Cardozo; todo según Mensura 2697 -Z-. Superficie a Prescribir: 2.500 mts.2 (dos mil quinientos metros cuadrados)
En los autos caratulados: "ACUÑA, IRENE C/MEZA JUANA ISABEL S/RESCRIPCION ADQUISITIVA " Expte. IXP Nº 6281/19.- El auto que ordena en lo pertinente dice: N°: 165.- San Carlos, Ctes, 03 de octubre de 2025.- I) …. II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. … Notifíquese. Firmado electrónicamente Dra. María Gabriela Silvano. Juez. Dra. Cinthia Rivero González, Secretaria. Juzgado de Paz San Carlos.-
San Carlos, Ctes., 20 de octubre de 2025.-
Dra. Cinthia V. Rivero Gonzalez – Secretaria.-
I: 06/11 – V: 07/11.-

Expte. N° 8009/22

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia Dr. Claudio Darío Garay, cita y emplaza por edictos a la accionada ENRIQUETA LLUCH DE LOPEZ, D.N.I N° 11.666.118 Y/O A SUS HEREDEROS, Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO respecto del inmueble Inmueble inscripto en dicho organismo provincial al Folio Real Matrícula N° 001095 del año 1.986, siendo la titular registral la Sra. Enriqueta Lluch de López D.N.I. N° 11.666.118 y Serafin Sciarrotta D.N.I N° 4.547.508, Lote Nº 5, Solar Nº 4, Manzana Nº 18, del departamento de Ituzaingó (Ctes.), ubicado entre calles Buenos Aires y Bolívar, linderos Al Noroeste, Ls/ Mra. Celia Elida Vallejos, Sureste: sobre Calle Buenos Aires, al Noreste: Calle Bolívar, y al Suroeste: Ls/ Mra. Celia Elida Vallejos. Plano de Mensura Nº 4277 ¨Z¨, consta con una superficie a prescribir de 312,9.400 m2., dividida en doce (12) parcelas registradas en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, e individualizadas específicamente mediante las Partidas Inmobiliarias: 1)- K1-005204-1: MANZANA 18, LOTE 29, consta de 5,85 metros de frente al Sureste, 6,80 metros de contrafrente al Noroeste, 3,66 metros de fondo al Noreste, y 3,76 metros de contrafondo en su lado Suroeste, LINDEROS: Al Noroeste, Ls/ Mra. Celia Elida Vallejos, Sureste: LOTE 2, al Noreste: Calle Bolívar, y al Suroeste: Ls/ Mra. Celia Elida Vallejos, Superficie 27, 24 m2 . 2)- K1- 005203-1: MANZANA 18, LOTE 28, consta de 2,90 metros de frente al Noreste, 3,40 metros de contrafrente al Suroeste 2,85 metros de fondo al Noroeste, y 3,35 metros de contrafondo en su lado Sureste LINDEROS: Noroeste: LOTE 1, Sureste: LOTE 3, al Noreste: Calle Bolívar, y al Suroeste: LOTE 6, Superficie 11, 28 m2;
3)- K1-005202-1: MANZANA 18, LOTE 27, consta de 3,40 metros de frente al Noreste, 3,40 metros de contrafrente al Suroeste, 3,35 metros de fondo al Noroeste y 3,35 metros de contrafondo en su lado Suroeste LINDEROS: Noroeste: LOTE 2, Sureste: LOTE 4, al Noreste: Calle Bolívar, y al Suroeste: LOTE 7, Superficie 11, 39 m2; 4)- K1-005201-1: MANZANA 18, LOTE 26, consta de 3,40 metros de frente al Noreste, 3,40 metros de contrafrente al Suroeste, 3,35 metros de fondo al Noroeste, y 3,35 metros de contrafondo en su lado Suroeste LINDEROS: Noroeste: LOTE 3, Sureste: LOTE 5, al Noreste: Calle Bolívar, y al Suroeste: LOTE 8, Superficie 11, 39 m2; 5)- K1-005200-1: MANZANA 18, LOTE 25, consta de 3,40 metros de frente al Noreste, 3,40 metros de contrafrente al Suroeste, 3,35 metros de fondo al Noroeste, y 3,35 metros de contrafondo en su lado Suroeste LINDEROS: Noroeste: LOTE 4, Sureste: LOTE 9, al Noreste: Calle Bolívar, y al Suroeste: LOTE propiedad de Orlando Abel Alcalde, Superficie 11, 39 m2; 6)- K1-005197-1: MANZANA 18, LOTE 22, consta de 3,40 metros de frente al Noreste, 3,40 metros de contrafrente al Suroeste, 3,40 metros de fondo al Noroeste, y 3,40 metros de contrafondo en su lado Sureste LINDEROS: Noroeste: ESPACIO COMUN, BAÑO, Sureste: LOTE 7 , al Noreste: LOTE 2, y al Suroeste: Ls/ Mra. Celia Elida Vallejos, Superficie 11, 56 m2; 7)- K1-005196-1: MANZANA 18, LOTE 21, consta de 3,40 metros de frente al Noreste, 3,40 metros de contrafrente al Suroeste, 3,40 metros de fondo al Noroeste, y 3,40 metros de contrafondo en su lado Sureste LINDEROS: Noroeste: LOTE 6, Sureste: LOTE 8, al Noreste: LOTE 3, y al Suroeste: Ls/ Mra. Celia Elida Vallejos, Superficie 11, 56 m2; 8)- K1-005195-1: MANZANA 18, LOTE 20, consta de 3,40 metros de frente al Noreste, 3,40 metros de contrafrente al Suroeste, 3,40 metros de fondo al Noroeste, y 3,40 metros de contrafondo en su lado Sureste LINDEROS: Noroeste: LOTE 7, Sureste: LOTE 9, al Noreste: LOTE 4, y al Suroeste: Ls/ Mra. Celia Elida Vallejos, Superficie 11, 56 m2; 9)- K1-005194-1: MANZANA 18, LOTE 19, consta de 3,40 metros de frente al Noreste, 3,40 metros de contrafrente al Suroeste, 3,40 metros de fondo al Noroeste, y 3,40 metros de contrafondo en su lado Suroeste LINDEROS: Noroeste: LOTE 8, Sureste: LOTE 10, al Noreste: LOTE 5 y al Suroeste: Ls/ Mra. Celia Elida Vallejos, Superficie 11, 56 m2; 10)- K1-005193-1:

MANZANA 18, LOTE 18, consta de 3,40 metros de frente al Noreste, 3,40 metros de contrafrente al Suroeste, 3,40 metros de fondo al Noroeste, y 3,40 metros de contrafondo en su lado Suroeste LINDEROS: Noroeste: LOTE 9, Sureste: LOTE 11, al Noreste: LOTE Propiedad de Orlando Abel Alcalde, y al Suroeste: Ls/ Mra. Celia Elida Vallejos, Superficie 11, 56 m2; 11)- K1-005192-1: MANZANA 18, LOTE 17, consta de 3,40 metros de frente al Noreste, 3,40 metros de contrafrente al Suroeste, 3,40 metros de fondo al Noroeste, y 3,40 metros de contrafondo en su lado Suroeste LINDEROS: Noroeste: LOTE 10, Sureste: LOTE 12, al Noreste: Lote Local Comercial Caramelito, y al Suroeste: Ls/ Mra. Celia Elida Vallejos, Superficie 11, 56 m2; 12)- K1-001992-1: MANZANA 18, LOTE 04, consta de 2,90 metros de frente al Sureste, 3,40 metros de contrafrente al Suroeste, 2,83 metros de fondo al Noreste, y 3,33 metros de contrafondo en su lado Suroeste LINDEROS: Noroeste: LOTE 11, Sureste: calle Buenos Aires, al Noreste: espacio común sobre Calle Bolívar, y al Suroeste: Ls/ Mra. Celia Elida Vallejos, Superficie 11, 20 m2, para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "QUEZADA CRISTINA BEATRIZ C/ LLUCH DE LOPEZ ENRIQUETA, SCIARROTTA SERAFIN Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Expte. IXP-8009/22, todo ello bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-
Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, Secretaría N°2, a cargo de la Dra. María Silvia Muñoz Zini.
Ituzaingó Corrientes, 24 de octubre del año 2025
Dra. Maria Silvia Muñoz Zini – Secretaria.-
I: 06/11 – V: 07/11.-

El Juzgado en lo Civil y Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz a cargo del Dr. Edgardo Félix Blanco, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Samuel Sierra, ubicado en calle Fidel Gómez de la Fuente Nº 832 de la ciudad de San Roque, Corrientes, correo electrónico: juzgadopazsanroque@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437690 en las actuaciones: "ACOSTA CARLOS ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE MANTILLA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO EN LA ADREMA V4,597-1 DEL PLANO DE MENSURA N° 2572-C S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS", Expte. 14141/24, cita y emplaza por edictos a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble sito en la planta urbana de la localidad de MANTILLA, Dpto. de San Roque, Provincia de Corrientes, ubicado en la Manzana Nº 73, Lote A s/cat, Adrema Inmobiliaria V4- 085-2, situado por calle Virasoro, esquina 9 de Julio, individualizado en Dirección General de Catastro y Cartografía de la provincia con partida inmobiliaria, Adrema Nº V4-597-1, sin inscripción en RPI, y que según mensura Nº 2572-C, forma un rectángulo A-B-C-D-A, son sus medidas entre puntos: A-B: 20mts, B-C: 40mts, C-D: 20mts., D-A: 40mts., con una superficie total a prescribir de 800,00 m2.; Son sus linderos al Norte: Lº S/ Mra. Municipalidad de Pedro R. Fernández, al Este: Lº calle V. Virasoro, al Sur: Lº calle 9 de julio, al Oeste: Lº S/Mra. Benítez Luciano; para que dentro del plazo de DOS (2) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en el expediente de mención, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. – San Roque, Corrientes, 03 de noviembre de 2025.
Dr. Marcelo Samuel Sierra – Secretario.-
I: 07/11 – V: 08/11.-

Expte. N° 7351/22

El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en la localidad de Saladas, a cargo del Dr. Sergio Juniors Shwoihort, ubicado en calle A. Abraham N°395 Barrio Estación de Saladas ,correo electrónico: jcivilycom-saladas@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422800, en el expediente N° 7351/22, caratulado "LUSCEN SAMANIEGO ENRIQUE NICOLAS C/ LUIS DIOMEDES LUXEN, LIDIA MARIA LUXEN, CARLOS J. LUXEN, CARMELO LUCAS LUXEN, ALFONSO LUXEN, ARMINDO JOSE LUXEN Y CARMEN SELINA LUXEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO)", cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los Sres. LUIS DIOMEDES LUXEN, LIDIA MARIA LUXEN, CARLOS J. LUXEN, CARMELO LUCAS LUXEN, ALFONSO LUXEN, ARMINDO JOSE LUXEN Y CARMEN SELINA LUXEN y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Sección Paraje Agua, de la localidad de Saladas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N° 2133, Año 1986, del Departamento de Saladas, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema Q1-192-3 en mayor extensión, lo que hace una superficie total de veinte hectáreas, cinco área, cuarenta y ocho centiárea (20 ha 05a 48 ca), cuyos linderos son: al Norte: Lucas Daniel Lucen, al Oeste Noelia Briend, al Sur Daniel Badesich y al Este Pablo Kowaluk, todo conforme al Plano de Mensura Nº 4117-T, a presentarse en la causa mencionada. Así se ha dispuesto en la providencia N° 5580 de fecha 20 de octubre de 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "…1…2…3.-PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta localidad, durante dos (2) días, emplazando a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro de los veinte (20) días, comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente…. NOTIFIQUESE.-".
Saladas (Corrientes) 27 de octubre de 2025
Dra. Liliana Soledad Vera – Secretaria.-
I: 07/11 – V: 07/11.-

Expte. N° 52027/25

En el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Goya (Ctes.), a cargo de la Juez Dra. Silvina Araceli Racigh,

Secretaría a cargo Dra. Maria Laura Mendez, sito en calle Colón N° 671 de la ciudad de Goya, (Ctes.), correo electrónico: jfamn1-goya@juscorrientes.gov.ar, en autos caratulados: "VIDELA VICTORIA GUADALUPE S/ AUTORIZACIÓN JUDICIAL (SUPRESIÓN DE APELLIDO)", Expte. N° GXP 52027/25, se hace saber que la Sra. VICTORIA GUADALUPE VIDELA, en nombre y representación de su hijo menor de edad, ha promovido acción de autorización judicial para la supresión del apellido paterno, conforme a lo dispuesto por los arts. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 26.413/2008 y normativa concordante. Mediante la publicacion de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes durante dos (2) meses, haciéndose saber que podrán formularse oposiciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.Así se ha dispuesto en la providencia "N° 9091 dictada en autos con fecha 11 de septiembre de 2025, que en su parte pertinente dice: I)::II);;III);;IV- De tal petición publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, informando que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. V);;;VI);;VII);;- FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Dra. Silvina Araceli Racigh, Juez, Juzgado de Familia, Niñez yAdolescencia N° 1 de Goya".

Goya, Corrientes 16 de Septiembre de 2025.-

Dra. Maria Laura Mendez – Secretaria.-

I: 07/11 – V: 07/11.-

Expte. 23455/25

El Juzgado Civil. Com. Lab. Flia. Niñez, Adolesc. y de Paz. de Santa Lucía, a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaría a cargo de la Dra. María Carolina Sánchez Trainini, sito en calle Lavalle Nº 1075 de esta ciudad de Santa Lucía, Dpto. de Lavalle (Ctes.), correo electrónico: juzgadopazsantalucia@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437691, en los autos: "MAIDANA EDUARDO MARCELINO Y OTROS C/ FELICIANA DE JESUS MAIDANA DE GONZALEZ, FRANCISCO MAIDANA Y OTROS Y/O SEUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Z16 23455/25, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho en esta causa judicial que tramita en el Juzgado y expediente antes referido. La Resolución Judicial que así lo dispone, transcripta en su parte pertinente, dice:".N°4250 Santa Lucia, Corrientes, 07 de julio de 2025.- MC1°) ;;;.- I) Por promovida demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado por los dos lotes cuya adquisición por prescripción de veinte años se demanda en autos, está ubicado en 3° Sección, "Paraje Cañada Florida" del Departamento de Lavalle, formando un polígono irregular con las siguientes dimensiones, de punto "A" a "B" UN MIL TREINTA metros, lindante al ESTE con Fernando Guillermo Perrens, de "B" a "C" SETECIENTOS VEINTE Y SIETE metros, lindante al NORTE con Fernando Guillermo Perrens, "C" a "D" CUATROCIENTOS DIECICIETE metros, lindante al ESTE con Fernando Guillermo Perrens, "D" a "E" CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES metros, lindante al NORTE con Rufino De La Cruz Cardozo y Rufino Cardozo, "E" a "F" QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE metros con 16 cm, lindante al OESTE con Lucio Marcelino Maidana, "F" al "G" CUATROCIENTOS metros lindante al NORTE con Lucio Marcelino Maidana, "G" al "H" CUATROCIENTOS CAURENTA Y SEIS metros lindante al OESTE con Rufino De La Cruz Cardozo y Rufino Cardozo, "H" al "I" QUINIENTOS VEINTE metros lindante al SUR con Aguileo Ayala, "I" AL "J" SETECEINTOS metros lindante al OESTE con Aguileo Ayala, "J" al "K" OCHOCIENTOS CAURENTA Y SEIS metros con 23 cm, lindante al SUR con Fernando Guillermo Perrens,"K" al "L" CIENTO CINCUENTA Y DOS metros con 53 cm, lindante al SUR con Fernando Guillermo Perrens, y del punto "L" al "A" DOSCIENTOS DIECIOCHO metros con 64 cm, lindantes al SUR con Fernando Guillermo Perrens, encerrando una superficie total de CIENTO SETENTA Y OCHO HECTAREAS CON OCHENTA AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS. El dominio se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes a nombre de: MAIDANA DE GONZALEZ, Feliciana de Jesús; MAIDANA, Francisco; MAIDANA. Lucilo Marcelino; MAIDANA, Clementino; MAIDANA, Fortunato; ROBLEDO, Dionicia; ROBLEDO DE SOSA, Irrita; ROBLEDO DE LOPEZ, Angela; ROBLEDO, Fortunato Valerio; ROBLEDO, Candido; ROBLEDO DE PEREZ, Teresita de Jesús; ROBLEDO DE DUARTE, Margarita Adelaida; ROBLEDO, Emilio Santiago; ROBLEDO, Mauricio; ROBLEDO DE MAIDANA, Gregoria Tranquilina; ROBLEDO DE FERNANDEZ, Anastacia; ROBLEDO DE DUARTE, Deopolina; ROBLEDO DE MASDEU, Ceferina; ROBLEDO DE ALMIRON, Hilaria Expectación; ROBLEDO DE CASTRO, Rosa Pinto; ROBLEDO DE HERNANDEZ, Josefa María; ROBLEDO, Honorio; inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Folio Real Mat. N° 2162 Lavalle -L- año 1988 (e.m.e.), y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema L1-001006-3. Todo ello según el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Angel Luis Monje, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Duplicado de Mensura Nº 2961-H, el 26 de octubre de 2011 e informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes Nº 17814, de fecha 3 de junio de 2024, cuyo original se acompaña en contra de: MAIDANA DE GONZALEZ, Feliciana de Jesús; MAIDANA, Francisco; MAIDANA. Lucilo Marcelino; MAIDANA, Clementino; MAIDANA, Fortunato; ROBLEDO, Dionicia; ROBLEDO DE SOSA, Irrita; ROBLEDO DE LOPEZ, Angela; ROBLEDO, Fortunato Valerio; ROBLEDO, Candido; ROBLEDO DE PEREZ, Teresita de Jesús; ROBLEDO DE DUARTE, Margarita Adelaida; ROBLEDO, Emilio Santiago; ROBLEDO, Mauricio; ROBLEDO DE MAIDANA, Gregoria Tranquilina; ROBLEDO DE FERNANDEZ, Anastacia; ROBLEDO DE DUARTE, Deopolina; ROBLEDO DE MASDEU, Ceferina; ROBLEDO DE ALMIRON, Hilaria Expectación; ROBLEDO DE CASTRO, Rosa Pinto; ROBLEDO DE HERNANDEZ, Josefa María; ROBLEDO, Honorio; y/o SUCESORES y/o quienes se consideren con derecho.- II);;;.- III) ;;;.- IV) Asimismo, a fin de garantizar el debido proceso, y de aquellos a quienes el decisorio pudiere afectar, Cítese y emplácese a comparecer a quien o quienes se consideren con derecho en las presentes actuaciones por el término de 10 días sobre el inmueble ut supra individualizado, emplazando a quienes se consideren

con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro del plazo de treinta días (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, contesten demanda y opongan las defensas que hagan a sus derechos bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente en él (art. 446 del C.P.C y C.).

V) ;;;.- V) ;;;. VI)- ;;;.- VII) ;;;.- Notifiquese.- " "Dr. Daniel Alejandro Azcona. Juez. Firmado electrónicamente" Santa Lucia, Dpto. Lavalle, Ctes.,02 de octubre de 2025.- **Dra. Ivoti Fernanda Maria Persiscula Cerquetti – Secretaria.-**
I: 07/11 – V: 07/11.-

Citaciones - Misiones

Expte. N° 12052/13

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito Av. Santa Catalina N° 1735 - 2do. piso, a cargo de la Juez Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, en Autos "Expediente 12052/2013 Mercado Espíndola Damiana C/Barreyro Santiago Anselmo y/o QRR S/Prescripción Adquisitiva", sobre el inmueble individualizado como: Lote 9- Manzana 12- Fracción P del Paraje Villalonga- Municipio de Garupá. Inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 64- Folio 371- Finca 11167 (E.M.E.) Zona Misiones. Nomenclatura Catastral: Parc. 009- Mz. 0023- Ch. 000- Secc. 0006- Mun. 35- Depto. 04. Partida Inmobiliaria: 44.214; cita y emplaza a Santiago Edmundo Barreyro Y Gerardo Ruben Barreyro a estar a derecho al QUINTO día de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente para que lo represente, publicándose edictos en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación por el termino de DOS (2) DIAS. Posadas, 18 septiembre de 2025
Dra. Kimey Namin Aiassa – Secretaria.-
I: 06/11 – V: 07/11.-

Sección General

Licitaciones

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Licitación Pública Nº 35/2025 Obra Pública

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 35/2025 Obra Pública.
OBJETO: Reacondicionamiento de los edificios propiedad de este Ministerio Público de la Defensa, ubicados en la calle Buenos Aires N° 443 y Brasil N° 1475, de la ciudad de Corrientes, provincia homónima.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 190.911.857,20) // valores a AGOSTO 2025.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.
COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.
FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 27 y 28 de noviembre de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar
CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, sita en la calle Brasil N° 1475 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas (Según CIRCULAR MODIFICATORIA Nº1, aprobada por Resolución RDGN-2025-1412-E-MPD-DGN#MPD).
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, sita en la calle Brasil N° 1475 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima (Según CIRCULAR MODIFICATORIA Nº1, aprobada por Resolución RDGN-2025-1412-E-MPD-DGN#MPD).
DÍA Y HORA DE APERTURA: 18 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.
Nº DE EXPEDIENTE: EX-2025-44890-MPD-DGAD#MPD
Marcelo A. Montaldo
I: 27/10 – V: 13/11

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero

Licitación Pública Nº 09/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-1936-2025
APERTURA: 10/12/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero- sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 645 DE FECHA 29/10/2025.
Visita de Obra Obligatoria: 26/11/2025 11:30Hs.
Lugar Visita de Obra: Navajas Artaza N°2442 en la localidad de Gobernador Virasoro. Personas a Cargo: Ing. Ariel Bernarde; Arq. Diana Bobadilla; Ing. Manuel Espasandin
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Obra: "Construcción de edificio judicial para Ministerio Público" sito en calle Navajas Artaza N°2442 de la localidad de Gobernador Virasoro - Corrientes.
PRESUPUESTO OFICIAL: $1.532.004.450,51
Mes Básico: Septiembre 2025
Capacidades de Contratación Requerida:
C.T.C.I.: $3.000.000.000
C.C.A.: $4.000.000.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del día 11/11/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia del: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial
I: 04/11 – V: 10/11

Provincia de Corrientes
Ministerio de Salud Publica
Licitación Publica Nº 08/ 25 -Segundo Llamado-

Exp. Nº 310-27032/2024 APERTURA: 26 de Noviembre de 2025 HORA: 09,00
Autorizado por Decreto N°2173/25 de fecha 24-10-25
MOTIVO CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SALAS DE MAQUINAS INSTALADAS EN DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES POR EL PLAZO DE TRES (3) AÑOS CON OPCION A UNA PRORROGA DE HASTA UN AÑO.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 26/11/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 23° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Salud Publica, sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4-475316
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.405.080.000 (mil cuatrocientos cinco millones ochenta mil)
VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000 (Son Pesos: cincuenta Mil)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 06/11 – V: 12/11

UNNE

Licitación Publica Nº 02/2025

EXPEDIENTE Nº 2024 - 19918
FECHA DE APERTURA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 - HORA: 10:00.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 9:00 HORAS
OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA UNIDADES ACADÉMICAS E INSTITUTOS DE LA UNNE.
LUGAR Y FECHA DE CONSULTA: HASTA LAS 9:59 HS. DEL DIA DE LA APERTURA, A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO: dircompras@unne.edu.ar.
LAS OFERTAS SE PRESENTARÁN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO, EL CUAL DEBERA ENVIARSE A LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES - RECTORADO U.N.N.E – dircompras@unne.edu.ar, CON EL ASUNTO: "OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2025", HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.
Cra Analia Falcon
I: 06/11 – V: 07/11

Convocatorias

Vencya S.A.

En la localidad de Riachuelo, departamento Capital, Provincia de Corrientes, a los 20 dias del mes de Octubre de 2025, siendo las 12.00horas, se reúnen en la sede social de la firma VENCYA S.A., ubicada en Ruta Nacional nº12 s/n, Barrio Santa Margarita, los socios Erhardt Jeremias Emmanuel y Erhardt Agustin Alejandro, con el fin de tratar el siguiente orden del dia:
1) Informar a los socios de la firma Vencya S.A sobre el fallecimiento del presidente el Sr. Erhardt Hugo Omar, D.N.I nº 13.142.749 y disponer la publicación del hecho por el término de cinco(5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, a fin de dar adecuada publicidad a terceros.
2) Proponer una fecha para la próxima reunión de socios, en la que se procederá a la elección del nuevo presidente de la firma.
3) Designar a la escribana Mariana B. Ferrero, para que realice los tramites necesarios a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente asamblea.
Toma la palabra el Sr. Socio Erhardt Jeremias Emmauel, actual Vicepresidente de la firma Vencya S.A quien en presencia del socio Erhardt Agustin Alejandro, informa con /pesar el fallecimiento del Sr. Erhardt Hugo Omar el dia 31/07/2024 quien se desempeñaba como presidente de la sociedad. Ante esta situación, manifiesta la necesidad urgente de llevaradelante los trámites correspondientes para asegurar la continuidad de las operaciones de la empresa. En este sentido propone convocar a una nueva reunión dentro del plazo de 10 dias hábiles a partir de la fecha, con el fin de proceder a la elección de un nuevo presidente. Acto seguido, se establece que la reunión será el dia 03 de Noviembre a las 12.00horas en la sede social de la firma Vencya S.A. Asi mismo se acordó publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial, a fin de notificar debidamente a terceros sobre lo sucedido. Estando los socios Erhardt Jeremias Emmanuel y Erhardt Agustin Alejandro de acuerdo con lo tratado en la presente asamblea, se da por concluida la misma, siendo las 12.30horas.
Erhardt Jeremias E. Vicepresidente/socio.-
Erhardt Agustin Alejandro, Socio.-
I: 04/11 – V: 10/11.-

Cámara Correntina de Farmacias (CA.CO.FAR.)

La Comisión Directiva de la Cámara Correntina De Farmacias (CA.CO.FAR.) convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre del 2025 a las 13:30hs en la Sede Social de Tucumán N° 1574 – de esta ciudad; para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General y Cuenta De Ganancias y Perdidas del ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2025.
2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
Carlos Alberto Arballo, Presidente.-
Osmar Elías Bello, Secretario.-
I: 05/11 – V: 11/11.-

Club Unión

La Comisión Directiva del "CLUB UNIÓN". PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO Nº 2.289/35, convoca a sus asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 2025, a la hora 10,00 en la sede social de la entidad sito en calle San Martín 810 de esta localidad, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la reforma total del Estatuto Social.-
2) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el
Presidente y la Secretaria.
Horacio Guillermo Naessens, Presidente.-
Moringa, Gloria Mariel, Secretaria.-
I: 06/11 – V: 12/11.-

Club Luz y Fuerza

En la ciudad de Gdor Virasoro a los 22 días del mes de octubre del año 2025, siendo las 20.30 hs se reúnen miembros de la Comisión Directiva del Club Luz y Fuerza en el domicilio cito Arturo Navajas 744 de esta ciudad encabezado por su Presidente Raúl Rivas en cumplimiento de su Estatuto legal vigente con la presencia de su Secretario José Flores, Vicepresidente Sr Alfredo Chapo, Prosecretario Jorge A. Rivas, tesorero Mario A. Lazcano, Protesorero Daniel F. Rivas , Vocal 1° Donato Dos Santos , Vocal 2° Alfredo R. Mazo , Vocal 3° Orlando Fernández , Vocal 2° Suplente Raúl Valenzuela , Vocal 1° Suplente Agustín Villalva, para tratar el único punto del día fijar fecha, hora y lugar para la realización de la Asamblea gral Ordinaria de Socios por vencimiento de mandato. Luego de analizado el tema se decide por unanimidad que la Asamblea se lleve a cabo el día sábado 22 de noviembre del año 2025 a las 20 hs en la sede Social del Club Luz y Fuerza sito en la calle Arturo Navajas 744 de esta localidad. Se tratará el sig. Orden del día:
1) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y Consideración de memoria y Balances de los años 2021-2022-2023-2024.
3) Lectura, Consideración y aprobación de informes de revisores de cuentas.
4) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos. Se
renuevan cargos en su totalidad. Presidente,

Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales titulares y suplentes.
Siendo las 22.30 hs no habiendo más temas a tratar se cierra la sesión.
La Comisión Directiva.-
I: 06/11 – V: 11/11.-

Club Social y Deportivo Comunicaciones

La Comisión Directiva de la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COMUNICACIONES de la localidad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, CUIT: 33-70887290-9 con sede social en la ciudad de Paso de los Libres, convoca a sus miembros asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día Miercoles 3 de Diciembre de 2025 a las 21hs, en Barrio 508 Viv. Sec. 300 Mza Casa 10 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de dos socios para firmar el acta.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios económicos 2018; 2019; 2020; 2021; 2022; 2023 y 2024.-
3) Elección de la Nueva Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas
Araujo, Diego Fernando, Presidente.-
Azambuya Paula, Secretaria.-
I: 06/11 – V: 12/11.-

Asociación Civil Patitas Solidarias

La Comisión Especial Normalizadora de la ASOCIACIÓN CIVIL PATITAS SOLIDARIAS, PERS. JCA. Resolución N° 028/2013. LEGAJO N° 159, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día SÁBADO 29 DE NOVIEMBRE DE 2025, A LAS 20:00 HS., en el domicilio de calle Andrés Guacurarí N° 1266, donde se tratará el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
2) consideración del estado de situación patrimonial de la Entidad.-
3) Elección de Autoridades , Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
Cabral Paula Andrea, Presidente C.E.N.-
Maidana Ramona Daniela, Secretaria C.E. N.-
I: 07/11 – V: 07/11.-

Asociación Cooperadora del Hospital Provincial Dr. Fernando Irastorza

Convocase a los Señores Socios de la Asociación Cooperadora del Hospital Provincial "Dr. Fernando Irastorza", a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 28 de noviembre, a las 16,30 horas, en calle Rivadavia 814. De acuerdo con lo que establecen los Arts. 24 y 25 respectivamente conforme al Estatuto Social, para tratar el siguiente Orden de día:
1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
2) Consideración y aprobación de Memoria Anual, Balance General, Inventario General de Bienes e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios Económicos 2023 y 2024.-
3) Elección de autoridades para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes por el plazo de dos años.
4) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
Susana Vallejo de Rico Bobbio, Presidente.-
Amelia Gómez de Mosna, Secretaria.-
I: 07/11 – V: 07/11.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 1324; Letra: "B" del año 2025; Promovido por BOTELLO Paula De Los Milagros DNI N° 40.263.972, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 190/A Fracción 3 (s/Cat) Con frente a Público de la Mensura N° 9439-L del Agrimensor Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 23/04/2024; que mide: segmento A-B 27,11m. al Este, segmento B-C 8.93 m. al Sur, segmento C-D 22,51m. al Oeste y segmento D-A 9,30m de al Norte; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 214,31 m^2, Linderos: Norte: Pasaje Publico; Sur: Pos. De Macarena Del Lujan Cardozo y Otro; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr José Irigoyen
I: 06/11 – V: 07/11

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Mensura Nº 6703-LL del inmueble ubicado en la Manzana N° 84 de la planta urbana, con relación a la fracción de la Parcela S/N°, Partida Inmobiliaria "N3-885-

1", ubicado sobre la calle Buenos Aires S/N, de la localidad de Mariano I. Loza, Departamento Mercedes, provincia de Corrientes, y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 25,00 metros Línea B-C: 30,00 metros Línea C-D: 25 metros y Línea D-A: 30,00 metros s: 63° 50´: E, encerrando una superfie de 750 metros cuadrados, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noreste: L° sobre Mensura Mariano Indalecio Loza; Noroeste: Calle Buenos Aires (Manzana N° 60) Sureste: L° Mensura de Ramón Antonio Desena y Suroeste: L° sobre Mensura de Julia Ovelar, debidamente realizada por la Agrimensora Nacional Romina Belén Orduña, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por el Sr. Felipe Javier Correa, D.N.I. N° 25.338.923, CUIL N° 20-25338923-1.
Expte. N° 2/2024 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 6703-LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 11 de septiembre de 2025.
Sra Zulema Fernandez – Intendente
I: 07/11 - V: 07/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 1, integrado por los Polígonos: h-A-B-a-h, desde el punto h/A: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), desde el punto A/B: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto B/a: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), y cerrando el polígono, desde el punto a/h: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), , Superficie total según Polígonos h-A-B-a-h: Ochocientos Ochenta y nueve metros cuadrados con Cuarenta y Tres Centimetros Cuadrados (889,43mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Noroeste: Lote 2, al Sureste: y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2336-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
Sr. José Alberto Barreiro
I: 07/11 – V: 07/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 2, integrado por los Polígonos: g-h-a-b-g, desde el punto g/h: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), desde el punto h/a: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto a/b: dieciocho metros con ochenta centimetros (18,80 mts), y cerrando el polígono, desde el punto b/g: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), Superficie total según Polígonos g-h-a-b-g: Ochocientos Ochenta y nueve metros cuadrados con Cuarenta y Tres Centimetros Cuadrados (889,43mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Sureste: Lote 1, al Noroeste: Lote 3, y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2337-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
Sr. José Alberto Barreiro
I: 07/11 – V: 07/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 3, integrado por los Polígonos: f-g-b-c-f, desde el punto f/g: trece metros con sesenta centimetros (13,60 mts), desde el punto g/b: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto b/c: trece metros con sesenta centimetros (13,60 mts), y cerrando el polígono, desde el punto c/f: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), Superficie total según Polígonos f-g-b-c-f: Seiscientos Cuarenta y Tres metros cuadrados con Cuarenta y Dos Centimetros Cuadrados (643,42mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Sureste: Lote 2, al Noroeste: Lote 4, y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2338-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
Sr. José Alberto Barreiro
I: 07/11 – V: 07/11

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 2721 "F", como Fracción de la Chacra 238, Lote 4, integrado por los Polígonos: D-f-c-C-D, desde el punto D/f: treinta y dos metros con ochenta centimetros (32,80

mts), desde el punto f/c: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), desde el punto c/C: treinta y dos metros con ochenta centimetros (32,80 mts), y cerrando el polígono, desde el punto C/D: cuarenta y siete metros con treinta y un centimetros (47,31 mts), Superficie total según Polígonos D-f-c-C-D: Mil Quinientos Cincuenta y Uno metros cuadrados con Setenta y Siete Centimetros Cuadrados (1.551,77mts.2). Linderos: al Noreste: Rolando Horacio Ibarra, al Sureste: Lote 3, al Noroeste: Miguel Angel Ricardo Flores, y al Suroeste: calle publica (tierra). Adrema: U1-2339-1. En consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.

Sr. José Alberto Barreiro

I: 07/11 – V: 07/11

Partidos Políticos

Partido de la Esperanza

EXP 208257/20
"PARTIDO DE LA ESPERANZA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (PROVINCIAL) "
N°64891 Corrientes, 24 de Octubre de 2025.-
Por acompañada copia del acta partidaria Nro. 01 del 01 de septiembre 2025, en la que se establece la fecha 28/11/25 para la realización de las primeras elecciones internas, téngase presente y hágase saber que deberá dar publicidad al acto comicial interno convocado, publicando al menos por un día en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de la ciudad de Corrientes. Notif.-

Dra María Eugenia Herrero

I: 05/11 – V: 11/11

Sección Comercial

Testimonios

Euro Credit S.R.L.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19550 se hace saber: que por Instrumento Privado de fecha 12 de octubre de 2023, con firmas certificadas por el Escribano Alberto Casabonne, Titular del Registro Notarial N° 497 con asiento en la ciudad de Goya, se ha formalizado una cesión gratuita de cuotas con reserva de usufructo de la sociedad denominada: EURO CREDIT S.R.L.---CEDENTE: Alonso Arrabal Muñoz, Documento Nacional de Identidad número: 92.913.019, CUIT 20-92913019-8, nacido el 26 de mayo de 1959, de nacionalidad española, de estado civil soltero, hijo de Antonio Arrabal Ríos y Manuela Muñoz Garrido, comerciante.

CESIONARIOS: Ana Sarai Arrabal Stachuck, Documento Nacional de Identidad numero 43.064.999, CUIL 27-43064999-5, nacida el 19 de mayo de 2000, de estado civil soltera, hija de Alonso Arrabal Muñoz y Ana Verónica Stachuk, Licenciada en Administración, argentina nativa. Y David Arrabal Stachuk, Documento Nacional de Identidad número:45.645.169, CUIL 20-45645169-2 nacido el 27 de febrero de 2004, de estado civil soltero, hijo de Alonso Arrabal Muñoz y Ana Verónica Stachuk, estudiante, argentino nativo, los tres con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nro. 1364 de la ciudad de Goya.

El Señor Alonso Arrabal Muñoz, declara ser socio de la sociedad denominada: EURO CREDIT S.R.L. CUIT 30-71730052-8 con domicilio en calle José E. Gómez N° 1021 de la ciudad de Goya, que acredita su existencia legal con el contrato social otorgado por Instrumento Privado de fecha 18 de junio de 2021, con firmas certificadas por el Escribano Alberto Casabonne, Titular del Registro Notarial N° 497 con asiento en la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes, Bajo Nro. 2460, Folio 2460, Libro VIII, Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo Nro. 483 en fecha 10 de septiembre de 2021.

Declara el cedente Señor Alonso Arrabal Muñoz, ser titular de 150 cuotas de valor nominal pesos mil ($1000) cada una, que ascienden a la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000) que representan el 50% del capital de la sociedad EURO CREDIT S.R.L. Y en tal carácter CEDE Y TRANSFIERE CON RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO Y GRATUITAMENTE a favor de sus hijos Ana Sarai Arrabal Stachuk y David Arrabal Stachuck por partes iguales los que aceptan de conformidad en su carácter de cesionarios juntamente con la constitución económica y financiera de la sociedad a la fecha del presente contrato de cesión.

Los socios de EURO CREDIT S.R.L. que representan la totalidad del capital de la sociedad, prestan su conformidad en el documento de la cesión realizada y manifiestan que el capital se mantiene en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000) y dejan establecida la nueva redacción de la cláusula CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos trecientos mil ($ 300.000) dividido en trescientas cuotas de pesos un mil ($ 1000) valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Jorge Rafael Chapur, ciento cincuenta (150) cuotas de pesos un mil ($ 1000) cada una o sea pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) que representan el 50% del capital social; Ana Sarai Arrabal Stachuk, setenta y cinco (75) cuotas de pesos un mil ($1000) cada una o sea pesos setenta y cinco mil ($75.000) que representan el 25% del capital social y David Arrabal Stachuck, setenta y cinco (75) cuotas de pesos un mil ($1000) cada una o sea pesos setenta y cinco mil ($75.000) que representan el 25% del capital social, estas dos últimas con usufructo Vitalicio y

Gratuito a favor del Señor Alonso Arrabal Muñoz.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-08-1640-2025 Caratulado EURO CREDIT S.R.L. S/ Cesión de Cuotas.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14-10-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 07/11 – V: 07/11.-

Todo Distribuciones S.R.L

TODO DISTRIBUCIONES S.R.L, CUIT 30-715223937-, con domicilio legal en calle San Martin 1327 de la ciudad de Santa Lucia, Departamento de Lavalle, provincia de Corrientes, que acredita su existencia legal con el contrato social otorgado por Instrumento Privado de fecha 1 de abril de 2016 con firmas certificadas por el Escribano Marcos Piasentini, Titular del Registro Notarial N° 494 con asiento en la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, Inscripta en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas, Bajo Nro.00223, Folio 00223 del Libro V, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Legajo Nro. 278 formalizado en fecha 1 de agosto de 2016, HACER SABER, por el término de un día, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 60 de la Ley19550, que por Instrumento Privado de fecha 17 de Julio del año 2025 con firmas certificadas por el Escribano Alberto Casabonne, Titular del Registro Notarial N| 497 con asiento en la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes ha formalizado la modificación de la Clausula Séptima en los siguientes términos:
SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración legal y uso de la firma estará a cargo de dos (2) Socios Gerentes, que será ejercida por los Socios JUAN PABLO FARIZA, y JOAQUIN MATIAS CARREA, que desempeñarán su cargo de manera indistinta, quienes durarán en su cargo el plazo de duración de la Sociedad. Tendrán todas las Facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, e incluso para los actos que requieren Poderes especiales conforme el artículo 375 del Código civil y Comercial de la Nación, y el artículo 9 de la Ley 5965/63. A tal fin el o los Gerentes podrán Comprar, vender, locar y/o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; otorgar poderes Generales y/o especiales; operar con todos los bancos oficiales y/o privados, realizar todo tipo de operaciones con entes privados, autárquicos y/o empresas del Estado".
Y ha designado Gerentes a los Señores, JUAN PABLO FARISA, DNI N° 32.647.473, CUIT Nro. 20-32647473-9 con domicilio en calle Longa y Antártida Argentina de la ciudad de Esquina, provincia de Corrientes Y JOAQUIN MATIAS CARREA, DNI N° 25.037.110, CUIT Nro. 20-25037110-2, con domicilio en Avenida Madariaga 268 de la ciudad de Goya, en la provincia de Corrientes, por todo termino de duración de la sociedad con actuación indistinta.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-08-3256-25 Caratulado TODO DISTRIBUCIONES S.R.L. S/Cambio de Gerente.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-10-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 07/11 – V: 07/11.-

San Jorge Logistica y Distribución S.R.L.

"SAN JORGE LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L." Sede Social: calle Belgrano N° 510 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes. INSTRUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN de fecha 10/09/2025. Esc. Autorizante: Rosana Beatriz M. Pietrantueno, T.R.N. N° 485. SOCIOS: Marcelo Hernán Pedro, DNI N° 24.954.244, CUIT N° 20-24954244-0, argentino, 49 años de edad, casado, profesión Contador Público, domiciliado en calle Sarmiento 837 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes; Jorge Ariel Pedro, DNI N° 29.991.058, CUIT N° 20-29991058-0, argentino, 42 años de edad, casado, de profesión Contador Público, domiciliado en la calle Belgrano 441, de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes y Mauricio Rodolfo Pedro, DNI N° 33.126.141, CUIT N° 20-33126141-7, argentino, 38 años de edad, soltero, de profesión técnico en administración de empresas, domiciliado en la calle Belgrano441 de la ciudad de Curuzú Cuatiá. OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones municipales, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedios de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuado a sus actividades y repuestos para los mismos. f) Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos y bebidas con o sin alcohol, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Para la realización de

sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas física o jurídicas, ya sean ésta últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes muebles o inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados o mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de $ 60.000.000 dividido en 60 cuotas de $1.000.000 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Marcelo Hernán Pedro, 20 cuotas que totaliza la suma de $ 20.000.000; Jorge Ariel Pedro 20 cuotas que totaliza la suma de $20.000.000, y Mauricio Rodolfo Pedro 20 cuotas que totaliza la suma de $20.000.000. Las cuotas se integran en un 100% en dinero efectivo, en cuatro pagos iguales y consecutivos, la primera cuota en este acto y la segunda el 10 de Marzo de 2026, la tercera el 10 de Setiembre de 2026 y la cuarta el 10 de Marzo de 2027. DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: GERENTE: Mauricio Rodolfo Pedro, DNI N° 33.126.141, CUIT N° 20-33126141-7, mandato 3 años. CIERRE EJERCICIO: 30/04 de cada año. DURACIÓN: 50 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-10-3853-25 Caratulado SAN JORGE LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES S.R.L. S/Constitución.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-10-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 07/11 – V: 07/11.-

Los Teros S.R.L.

Se hace saber que por escritura 37 "A" de fecha 17/07/2025 autorizada en la ciudad de Mercedes (Corrientes) por la Escribana María Inés Regidor, se formalizó la adjudicación al señor Oscar Jesús JAUREGUIBERRY, de las cuotas sociales de la firma: "LOS TEROS S.R.L.", CUIT 30-71564354-1, con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, con sede social en calle Belgrado 470 de dicha Ciudad, consistentes en dos mil quinientas cuotas (2.500) de valor nominal pesos cien ($100) cada una, o sea pesos doscientos cincuenta mil ($250.000), conforme surge del contrato social constitutivo de la firma: 1.) Que Oscar Jesús JAUREGUIBERRY, Documento Nacional de Identidad número 18.033.545, y Claudia Gabriela MOSTACCIO, Documento Nacional de Identidad número 23.136.384, son divorciados de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, habiéndose tramitado el juicio de divorcio vincular en el Juzgado de familia, número 2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, bajo autos caratulados: "MOSTACCIO CLAUDIA GABRIELA C/JAUREGUIBERRY OSCAR JESÚS S/DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL", Expediente número: LP-45422-2021; y en fecha 17 de septiembre de 2021 se dictó sentencia definitiva haciendo lugar al divorcio y declarando extinta la comunidad con efecto retroactivo al día 30 de julio de 2019, fecha de la separación de hecho denunciada por las partes, y II.) Que en virtud del estado de indivisión postcomunitaria creado por la sentencia relacionada han resuelto de común acuerdo realizar la siguiente partición parcial de bienes por disolución de la sociedad conyugal, y dado que las citadas cuotas sociales, se encuentran totalmente suscriptas e integradas a la fecha a nombre del señor Oscar Jesús Jaureguiberry, no se produce modificación estatutria ya que solo se modifica el carácter ganancial que tenían las mismas, adjudicándose como partición parcial de la comunidad ganancial existente.

Mercedes (Ctes), de de 2025.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-08-3253-25 Caratulado LOS TEROS S.R.L. S/Cesion de Cuota por disolución soc. conyugal.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-10-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 07/11 – V: 07/11.-

Mache S.R.L.

DENOMINACION: "MACHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

FECHA DE MODIFICACION: Mediante instrumento privado con firmas certificadas por ante el Escribano Carlos Lautaro Acosta, bajo acta: 031; Libro: IV, del 26/08/2.025.

DOMICILIO LEGAL: Avenida Juan Torres de Vera y Aragón número 1.322, Corrientes Capital, Corrientes.

SOCIOS: MARCELO EMILIO MONZON ROMERO, D.N.I Nº 31.969.827, CUIL 20-31969827-3; EMILIO SEBASTIAN MONZON ROMERO, D.N.I Nº 31.209.502, CUIL 20-31209502-6.

MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL: SE HACE SABER QUE: Por instrumento privado, con firmas certificadas, en la Ciudad de Corrientes, el 26/08/2.025 ante el Esc. Carlos Lautaro Acosta, de ciudad, se procedió a la incorporación de los herederos del señor Emilio Sebastián Monzón Romero como consecuencia de su fallecimiento, por lo que se procedió a la modificación de la cláusula quinta del estatuto social, y se designó a un nuevo gerente por el termino de duración de la sociedad, todo en virtud del acta de reunión de socios del 12/08/2.025, que a

continuación se transcribe: ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: En la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 12 días del mes de agosto del año 2.025, siendo las 15hs, se reúnen en la sede social de la firma MACHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sito en la calle Juan Torres de Vera y Aragón 1.322, Corrientes Capital, Corrientes, los socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, quienes aprueban la falta de convocación a la presente reunión por parte del órgano de administración, así como el orden del día a considerar, dándose de ese modo cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 158 del Código civil y comercial de la Nación y articulo 237 de la Ley General de Sociedades, y el estatuto social constitutivo. Seguidamente se ponen en consideración los siguientes puntos, que serán el orden del día: a) incorporación de herederos del señor Emilio Sebastián Monzon Romero, como consecuencia de su fallecimiento. Modificación de la cláusula quinta; b) designación de nuevas autoridades. Acto seguido, toma la palabra el señor Marcelo Emilio Monzón Romero y manifiesta que: El 28 de junio del año 2.024, se produjo el fallecimiento de su hermano, y socio, el señor Emilio Sebastián Monzón Romero, cuya defunción se encuentra inscripta en el registro provincial de las personas de la provincia de Corrientes bajo Acta: 448, Tomo: 120, Folio: 48, Año: 2.024, y a efectos de regularizar la situación de la sociedad, propone la incorporación de sus herederos forzosos, quienes son: Maria Nazareth Soto de Caso (cónyuge), Maria Catalina Monzon Soto, y Valentin Emilio Monzon Soto (hijos menores de edad). los que se encuentran presentes en este acto, la primera por sus propios derechos en su carácter de heredera, y en representación de sus hijos menores de edad en el ejercicio de la responsabilidad parental que ostenta, todo ello en los términos de la cláusula 12 del contrato social constitutivo, la ley general de sociedad 19.550 y demás leyes vigentes en la materia. Seguidamente continua expresando que los mencionados anteriormente, fueron declarados como tales mediante resolución N°94, del 21/05/2.025, dictado en los autos caratulados: "MONZON ROMERO EMILIO SEBASTIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 265094/24, que en su parte pertinente dice lo siguiente: "Declarar en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Emilio Sebastian Monzon Romero D.N.I. N.º 31.209.502, fallecido en la ciudad de Corrientes el día 28 de Junio de 2024, son sus herederos: su conyuge: MARIA NAZARETH SOTO DE CASO y/o MARIA NAZARET SOTO DE CASO D.N.I. N°36.194.240, y sus hijos menores: MARIA CATALINA MONZON SOTO D.N.I. N°56.732.766 y VALENTIN EMILIO MONZON SOTO D.N.I. N°58.322.579. con todos los derechos inherentes en tal calidad, incluso la posesión de la herencia". Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad la incorporación de los mencionados herederos a la sociedad, en proporción a las cuotas que detenía el causante al momento de su fallecimiento. Como consecuencia de la incorporación de los herederos, se hace necesaria la modificación de la cláusula quinta del contrato social constitutivo, por lo que se propone la siguiente redacción: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. El capital social es de PESOS CIEN MIL ($100.000) que se divide en CIEN CUOTAS (100) de PESOS UN MIL ($1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: El socio Marcelo Emilio Monzón Romero: el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas, totalizando la cantidad de cincuenta (50) cuotas por un total de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000); Los socios Maria Nazareth Soto de Caso, Maria Catalina Monzon Soto y Valentin Emilio Monzon Soto, en condominio indiviso y por partes iguales: el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas, totalizando la cantidad de cincuenta (50) cuotas por un total de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000). Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas en la forma antes señalada. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad". Siendo aprobada por unanimidad. A continuación, se pone en consideración el segundo punto del orden del día. Retoma la palabra el señor Marcelo Emilio Monzón Romero, y manifiesta que debido a la vacancia que existe actualmente en el órgano de administración como consecuencia del fallecimiento del socio Emilio Sebastián Monzón Romero, hace indispensable nombrar un nuevo representante para el correcto funcionamiento de la sociedad. Motivo por el cual se propone como gerente para ocupar el puesto que actualmente se encuentra vacante. Puesto en consideración, es aprobado por unanimidad. En este mismo acto, los socios autorizan al Escribano Carlos Lautaro Acosta, Documento Nacional de Identidad Numero 39.187.114, y/o a quien éste posteriormente designe para que, con las más amplias facultades, se presente ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes y cualquier otra repartición y/o institución y realice todos los actos y gestiones necesarios para obtener la conformidad de la autoridad de contralor y la inscripción de la Modificación del Estatuto siendo la precedente mención simplemente enunciativa y no limitativa de otras no enumeradas. No siendo para más se da por finalizada la Asamblea General ordinaria Unánime Autoconvocada siendo las 17 hs del día de la fecha.

LUGAR Y FECHA: CORRIENTES, 29 DE AGOSTO DE 2.025

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-08-3297-25 Caratulado MACHE S.R.L. S/modificación de contrato.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-10-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 07/11 – V: 07/11.-

Pequeños en Movimiento S.R.L.

En la Ciudad Capital de la provincia de Corrientes, Republica Argentina, a los trece dias del mes de marzo del año dos mil veinticinco, por Escritura Nº69 autorizada por la Escribana Maria Elena Demetrio, los conyuges en primeras nupcias RAMON SE-BASTIAN SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 28.903.628 CUIT/L 20-28903628-9, nacido el 19 de junio de 1981, de ocupación Abogado, de 43 años de edad, y LAURA CAROLINA SOSA, Documento Nacional de Identidad Nº 29.240.907, CUIT/L 27-29240907-4, nacida el 02 de noviembre de 1981, de 43 años de edad, de ocupación asistente juridicco, ambos domiciliados en Comodoro Rivada-via 1249 Barrio Santa maria, de esta Ciudad, argentinos nativos, constituyeron La sociedad " PEQUEÑOS EN MOVIMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Corrientes, Provincia de Co-rrientes, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y constituir domicilios especiales en su caso Su duración es de cincuenta (50) años con-tados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJE-TO: realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros las siguientes activi-dades: fomentar la actividad deportiva de niños menores de edad, independientemente de sus capacidades físicas. Ofrecer un programa diversificado que incluya deportes, juegos tradicionales y actividades recreativas. Fomentar que todos los niños se involu-cren, sin importar su nivel de habilidad, la participación en actividades aeróbicas, Ejer-cicios como correr, saltar y jugar. Ayudar a combatir la obesidad infantil.- El objetivo principal es promover la salud, el desarrollo físico y social de los niños a través del deporte y la actividad física. Las actividades incluyen deportes, juegos recreativos, gimnasia, y ejercicios de respiración y relajación, entre otros Desarrollar habilidades motrices y sociales .Fomentar la inclusión y la diversidad. Contribuir al desarrollo emo-cional y la autoestima. Crear un espacio de esparcimiento que asegure la diversión, el desarrollo de destrezas físicas, mediante el deporte u otras disciplinas para asegurar un crecimiento integral y armónico con estándar de salud y bienestar generando un estilo de vida saludable. Para ello la Sociedad podrá contratar profesores idóneos, contratar seguros, cobertura médica, comprar bienes muebles, maquinas, juegos, y todo lo que haga al desenvolvimiento del objeto de la presente razón social. Para el cumplimiento de su cometido la sociedad podrá aceptar representaciones, distribuciones, abrir sucur-sales, mantener participaciones en otras sociedades, constituir y participar en uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, fusionarse, escindirse, realizar inversiones en forma directa o indirecta, que permita el cumplimiento del objeto social pudiendo realizar todos dichos actos jurídicos mediante contratación directa,. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, encontrándose facultada a celebrar contratos de leasing, fideicomiso, de colaboración empresaria, y todo otro tipo de acuerdo, convenio y/o contrato que considere necesario para llevar a cabo su objeto social; y contratar con el Estado nacional, Provincial, Mu-nicipal y/o Estados, empresas u organismos nacionales y/o extranjeros imprentas. b) Entrenar y contratar personal Comprar, vender, importar y exportar temporaria o per-manentemente vehículos adecuados a sus actividades. Realizar publicidad y promo-ción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, gráficos, radiales, televisivos, vía publica, internet, creados y por crearse .- La SOCIEDAD podrá realizar toda clase de negocios financieros, comerciales y/o industriales, compra, venta y demás actividades afines sin limitación alguna, Alquilar el lugar para eventos, fiestas, cum-pleaños, etc., a tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que se encuentren directa o indirectamente relacionados con su objeto social- CAPITAL SOCIAL" El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLO-NES ($ 10.000.000) representado en cincuenta cuotas de doscientos mil ($ 200.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor RAMON SEBASTIAN SANCHEZ , VEINTICINO (25) cuotas de PESOS DOSCIENTOS MIL cada una, por un total de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) , y la señora LAURA CAROLINA SOSA VEINTICINO (25) cuotas de PESOS DOSCIENTOS MIL cada una, por un total de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) .-Los socios suscriben la totalidad del Capital Social e integran en dinero en efectivo en este acto el VEINTICINCO PORCIENTO (25%), del mismo, el saldo deberá integrarse dentro del plazo de dos años.- El ejercicio financiero cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General que será sometido a consideración de todos los socios.- Si transcurri-dos treinta días desde la notificación no fuera observado el inventario y balance gene-ral será aprobado por cada uno de los socios.- DESIGNACION DE SOCIOS GE-RENTES": Se designa en calidad de Socio Gerente a RAMON SEBASTIAN SAN-CHEZ y LAURA CAROLINA SOSA, quienes ACEPTAN el cargo, y se desempeña-ran en el uso de la firma en forma conjunta, separada y/o indistintamente.- LA ADMI-NISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL y uso de la firma social, estará a cargo de los SOCIOS GERENTES, por el termino que dure la Sociedad, quienes desde ya quedan investidos en tal carácter, estándole expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma.- En tal carácter los mismas podrán entender en todos los actos, trámites y gestiones administrativas y estar en juicios ante los jueces y tribunales de cualquier fuero y jurisdicción de la Nación o de las Provincias, Federales u Ordinarios, actuar ante los Bancos y entidades financie-ras de la Nación, Provincias, mixtos y privados, creados o a crearse y del extranjero, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda clase, poner y ab-solver posiciones y practicar todo otro género de pruebas e informaciones, entablar y contestar demandas civiles y de cualquier naturaleza y contrademandar y reconvenir, transigir y rescindir transacciones, solicitar todas las medidas precautorias y de res-guardo de las Instituciones Oficiales, formular protestas y protestos, actas y protoco-lizaciones, hacer

pagos por consignación y recibir y dar recibos y cartas de pago, otor-gar poderes especiales y revocarlos, otorgar y firmar los documentos públicos necesa-rios para el cumplimiento del objeto social.-La sociedad girara con domicilio legal en calle Placido Martinez 1050/54 segundo piso Departamento B de esta Ciudad.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-03-803-25 Caratulado PEQUEÑOS EN MOVIMIENTO S.R.L. S/Constitucion.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-10-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 07/11 – V: 07/11.-

Farmacia Payubre S.C.S.

DENOMINACION: "FARMACIA PAYUBRE S.C.S." CONTRATOS PRIVADOS DE FECHAS 18/03/2025, 12/09/2025 y 10/10/2025. CERTIFICACION DE FIRMA ESCRIBANO: Cadenas Lisandro T.R.N. N° 506. SEDE SOCIAL: Chacabuco 840 Mercedes, Corrientes. SOCIOS: DIEGO RODRIGO JIMENEZ KAIRUZ, nacido el 26 de Abril de 1975, DNI 24.691.290, CUIT 20-24691290-5, casado en primeras nupcias con María Victoria Miño Bechara, de profesión Licenciado en Química Farmacéutica, domiciliado en calle Chacabuco 840 de esta ciudad, señor HECTOR JAVIER JIMENEZ KAIRUZ, nacido el 23/02/1983, D.N.I 29.991.397, CUIT 20-29991397-0, casado en primeras nupcias con María José Techioli, comerciante, domiciliado en calle Chacabuco 840 de esta ciudad de Mercedes, y señora MARIA LUISA URDANGARIN PENZO, nacida el 12/05/1974, DNI 23.895.331, CUIT 27-23895331-1, divorciada, domiciliada en calle Doctor Rivas 572 de esta ciudad de profesión Licenciada en Química Farmacéutica. - OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal desarrollar actividades Farmacéuticas, como ser: compra, venta y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren un recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmología, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y productos botánicos, tales como antibióticos, quinina, estricnina, sulfamidas, opio y derivados, adrenalina, cafeína, derivados de codeína, vitaminas, provitaminas y preparados farmacéuticos para uso médico. CAPITAL SOCIAL: Capital Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos SIETE MILLONES ($7.000.000); de dicho capital social corresponden al CAPITAL COMANDITARIO: la suma de Pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL ($6.300.000) equivalentes al 90% del Capital Social, dividido en seis mil trescientas cuotas (6300) de capital comanditario de Pesos UN MIL ($1.000) cada una, y corresponden al CAPITAL COMANDITADO: la suma de Pesos SETECIENTOS MIL ($ 700.000) equivalentes al 10% del Capital Social, dividido en setecientas cuotas (700) de capital comanditado, de Pesos un mil ($1.000) cada una. El capital comanditario es suscripto en la siguiente proporción: el socio DIEGO RODRIGO JIMENEZ KAIRUZ suscribe el 50%, equivalente a tres mil ciento cincuenta (3150) cuotas de capital comanditario, y el socio HECTOR JAVIER JIMENEZ KAIRUZ suscribe el restante 50%, equivalente a tres mil ciento cincuenta (3150) cuotas de capital comanditario, e integran el 100% cada uno en dinero en efectivo en este acto. El capital comanditado es suscripto en la siguiente proporción: el socio HECTOR JAVIER JIMENEZ KAIRUZ suscribe el 95% del capital comanditado, equivalentes a seiscientas treinta (630) cuotas de capital comanditado, y la socia MARIA LUISA URDANGARIN PENZO suscribe el restante 5% del capital comanditado, equivalente a setenta (70) cuotas de capital comanditado, e integran la totalidad del capital suscripto (el 100%) cada uno en dinero en efectivo en este acto. Por la mayoría de más de la mitad del capital social se les podrá exigir a los socios un aumento de capital de la sociedad hasta triplicar el capital originario en igual proporción a la ya suscripta por cada uno de ellos. La Asamblea de Socios que así lo resuelva determinara o fijara el monto y plazo para su integración." DIRECCION TECNICA: MARIA LUISA URDANGARIN PENZO, y la Administración y representación estará a cargo del socio HECTOR JAVIER JIMENEZ KAIRUZ. CIERRE DEL EJERSICIO ECONOMICO: 31/01 C/AÑO. DURACION: 50 años.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3609-25 Caratulado FARMACIA PAYUBRE S.C.S. S/Inscripción.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-10-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 07/11 – V: 07/11.-

Ñandubay S.A.

Se hace saber que en fecha 12 de diciembre de 2023, se llevó adelante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la que se resolvió designar a los miembros del Directorio por el término de dos (2) ejercicios y al síndico titular y suplente por el término de un (1) ejercicio.
El Directorio quedará conformado de la siguiente forma: Sr. Martín Román Bourel, D.N.I. N° 17.873.707 como Presidente y Director Titular; Sr. Marcelo Calla D.N.I. N° 21.474.457 como Vicepresidente y Director Titular; y al Sr. Manuel Barth, Pasaporte Francés 18AA74995, como Director Titular, todos ellos por un periodo de dos (2) ejercicios.
El Síndico quedará conformado de la siguiente manera: contadora Karina Teresita Martínez, D.N.I. N° 21.831.943, como Síndico Titular; y a la contadora Melina Corfano, D.N.I. N° 22.032.213, como Síndico Suplente, ambas por el término de un (1) ejercicio.
Publíquese.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-10-3843-25 Caratulado NANDUBAY S.A. S/Directorio.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 28-10-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 07/11 – V: 07/11.-

Pequeños en Movimiento S.R.L.

En la Ciudad Capital de la provincia de Corrientes, Republica Argentina, a los trece dias del mes de marzo del año dos mil veinticinco, por Escritura Nº69 autorizada por la Escribana Maria Elena Demetrio, los conyuges en primeras nupcias RAMON SE-BASTIAN SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad Nº 28.903.628 CUIT/L 20-28903628-9, nacido el 19 de junio de 1981, de ocupación Abogado, de 43 años de edad, y LAURA CAROLINA SOSA, Documento Nacional de Identidad Nº 29.240.907, CUIT/L 27-29240907-4, nacida el 02 de noviembre de 1981, de 43 años de edad, de ocupación asistente juridicco, ambos domiciliados en Comodoro Rivada-via 1249 Barrio Santa maria, de esta Ciudad, argentinos nativos, constituyeron La sociedad" PEQUEÑOS EN MOVIMIENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Corrientes, Provincia de Co-rrientes, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y constituir domicilios especiales en su caso Su duración es de cincuenta (50) años con-tados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJE-TO: realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros las siguientes activi-dades: fomentar la actividad deportiva de niños menores de edad, independientemente de sus capacidades físicas. Ofrecer un programa diversificado que incluya deportes, juegos tradicionales y actividades recreativas. Fomentar que todos los niños se involu-cren, sin importar su nivel de habilidad, la participación en actividades aeróbicas, Ejer-cicios como correr, saltar y jugar. Ayudar a combatir la obesidad infantil.- El objetivo principal es promover la salud, el desarrollo físico y social de los niños a través del deporte y la actividad física. Las actividades incluyen deportes, juegos recreativos, gimnasia, y ejercicios de respiración y relajación, entre otros Desarrollar habilidades motrices y sociales .Fomentar la inclusión y la diversidad. Contribuir al desarrollo emo-cional y la autoestima. Crear un espacio de esparcimiento que asegure la diversión, el desarrollo de destrezas físicas, mediante el deporte u otras disciplinas para asegurar un crecimiento integral y armónico con estándar de salud y bienestar generando un estilo de vida saludable. Para ello la Sociedad podrá contratar profesores idóneos, contratar seguros, cobertura médica, comprar bienes muebles, maquinas, juegos, y todo lo que haga al desenvolvimiento del objeto de la presente razón social. Para el cumplimiento de su cometido la sociedad podrá aceptar representaciones, distribuciones, abrir sucur-sales, mantener participaciones en otras sociedades, constituir y participar en uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, fusionarse, escindirse, realizar inversiones en forma directa o indirecta, que permita el cumplimiento del objeto social pudiendo realizar todos dichos actos jurídicos mediante contratación directa,. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, encontrándose facultada a celebrar contratos de leasing, fideicomiso, de colaboración empresaria, y todo otro tipo de acuerdo, convenio y/o contrato que considere necesario para llevar a cabo su objeto social; y contratar con el Estado nacional, Provincial, Mu-nicipal y/o Estados, empresas u organismos nacionales y/o extranjeros imprentas. b) Entrenar y contratar personal Comprar, vender, importar y exportar temporaria o per-manentemente vehículos adecuados a sus actividades. Realizar publicidad y promo-ción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, gráficos, radiales, televisivos, vía publica, internet, creados y por crearse .- La SOCIEDAD podrá realizar toda clase de negocios financieros, comerciales y/o industriales, compra, venta y demás actividades afines sin limitación alguna, Alquilar el lugar para eventos, fiestas, cum-pleaños, etc., a tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que se encuentren directa o indirectamente relacionados con su objeto social-CAPITAL SOCIAL" El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLO-NES ($ 10.000.000) representado en cincuenta cuotas de doscientos mil ($ 200.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor RAMON SEBASTIAN SANCHEZ , VEINTICINO (25) cuotas de PESOS DOSCIENTOS MIL cada una, por un total de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) , y la señora LAURA CAROLINA SOSA VEINTICINO (25) cuotas de PESOS DOSCIENTOS MIL cada una, por un total de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) .-Los socios suscriben la totalidad del Capital Social e integran en dinero en efectivo en este acto el VEINTICINCO PORCIENTO (25%), del mismo, el saldo deberá integrarse dentro del plazo de dos años.- El ejercicio financiero cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General que será sometido a consideración de todos los socios.- Si transcurri-dos treinta días desde la notificación no fuera observado el inventario y balance gene-ral será aprobado por cada uno de los socios.- DESIGNACION DE SOCIOS GE-RENTES": Se designa en calidad de Socio Gerente a RAMON SEBASTIAN SAN-CHEZ y LAURA CAROLINA SOSA, quienes ACEPTAN el cargo, y se desempeña-ran en el uso de la firma en forma conjunta, separada y/o indistintamente.- LA ADMI-NISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL y uso de la firma social, estará a cargo de los SOCIOS GERENTES, por el termino que dure la Sociedad, quienes desde ya quedan investidos en tal carácter, estándole expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma.- En tal carácter los mismas podrán entender en todos los actos, trámites y gestiones administrativas y estar en juicios ante los jueces y tribunales de cualquier fuero y jurisdicción de la Nación o de las Provincias, Federales u Ordinarios,

actuar ante los Bancos y entidades financie-ras de la Nación, Provincias, mixtos y privados, creados o a crearse y del extranjero, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda clase, poner y absolver posiciones y practicar todo otro género de pruebas e informaciones, entablar y contestar demandas civiles y de cualquier naturaleza y contrademandar y reconvenir, transigir y rescindir transacciones, solicitar todas las medidas precautorias y de res-guardo de las Instituciones Oficiales, formular protestas y protestos, actas y protoco-lizaciones, hacer pagos por consignación y recibir y dar recibos y cartas de pago, otor-gar poderes especiales y revocarlos, otorgar y firmar los documentos públicos necesa-rios para el cumplimiento del objeto social.-La sociedad girara con domicilio legal en calle Placido Martinez 1050/54 segundo piso Departamento B de esta Ciudad.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-18-03-803-25 Caratulado PEQUEÑOS EN MOVIMIENTO S.R.L. S/Constitución.
Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-10-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-
I: 07/11 – V: 07/11.-

Fideicomiso de Administración Concepción del Valle

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los 27 días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco, celebrado por Instrumento Privado cuyas firmas fueron certificadas por la Escribana Claudia Iris Varese de Chain, Adscripta del Registro Notarial N° 22 con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, en Acta 152, Folio 152 de fecha 27 de Julio de 2.025 del Libro XII de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales a su cargo.
DENOMINACION: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CONCEPCION DEL VALLE y tendrá su domicilio legal en la intersección de calles Monte Caseros y Bella Vista s/n de la localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes.
FIDUCIANTES: Señoras: MARIA CRISTINA BORDA DNI N° 20.183.182, CUIT N° 27-20183182-8, nacida el 10 de abril de 1.968, de 56 años de edad, de profesión comerciante, viuda de su primeras nupcia de Don Dino Alfredo Simonelli, domiciliada en el Barrio Chaqueño, calle Monte Caseros y Bella Vista de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes de esta Ciudad capital; BRENDA ELIZABETH SIMONELLI BORDA, DNI N° 37.809.840, CUIT N° 27-37809840-3, nacida el 27 de diciembre de 1.993, de 30 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltera, hija de Don Dino Alfredo Simonelli y de Doña María Cristina Borda, domiciliada en el Barrio Chaqueño, calle Monte Caseros Numero 1901, Manzana 631, Lote 002, Rincón Norte de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes; y Señorita YRINA ABRIL SIMONELLI BORDA DNI N° 46.773.841, CUIT N° 27-46773841-6, nacida el 12 de Abril de 2.006, de 18 años de edad, de profesión comerciante, soltera hija de Don Dino Alfredo Simonelli y de Doña María Cristina Borda, domiciliada el Barrio Chaqueño, calle Monte Caseros y Bella Vista s/n de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, argentinas nativas.
FIDUCIARIO o "Administrador Fiduciario": Señor CRISTIAN BENEDICTO AGUILERA, DNI Nª 33.942.055, CUIT" 20-33942055-7, nacido el 16 de septiembre de 1.988, soltero, hijo de Don Benedicto Aguilera y de Doña Mirta Elena García, ocupación ganadera, domiciliado en la intersección de calles Monte Caseros y Bella Vista s/n de la localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, argentino nativo.
BENEFICIARIOS: Se designa como Beneficiarios del Fideicomiso de Administración: a-) a las propias Fiduciantes, respetando los porcentajes que estas aportan a la fecha de la transferencia de los bienes al Fideicomiso de Administración; y al Fiduciario; b) y a Agustín Alfredo Aguilera Simonelli DNI Nº 58.323.033, CUIL Nª 20-58323033-6, nacido el 26 de mayo de 2020; y Máximo Valentino Aguilera Simonelli DNI Nº 70.481.739, CUIL Nª 27-70481739-3, nacido el 23 de Septiembre de 2024, hijos de Brenda Elizabeth Simonelli Borda y de Cristian Benedicto Aguilera, argentinos, domiciliados con sus padres. Para el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de los Beneficiarios, son designados beneficiarios sustitutos los hijos presentes o futuros, en partes iguales y con derecho de acrecer. Se deja expresa constancia que los beneficiarios designados oportunamente por las Fiduciantes, no podrán ceder su carácter ni sus derechos, sin la expresa conformidad dada por estos últimos. Se pacta expresamente el derecho de acrecer en partes iguales de los beneficiarios en caso de muerte o negativa a recibir las utilidades o cualquier otra circunstancia que impida que alguno o alguno de los beneficiarios no puedan adquirir sus beneficios.
OBJETO: Bienes objeto del fideicomiso: Los constituyen: a) Los bienes inmuebles que transfieran las Fiduciantes en propiedad fiduciaria al Fiduciario; b) Toda clase de bienes muebles registrables y no registrables que ingresen al Fideicomiso; c) Toda clase de bienes inmuebles y muebles registrables y no registrables que ingresen en reemplazo o sustitución de los bienes del punto a) y b), e igualmente todas las mejoras que se incorporen a los bienes objeto del Fideicomiso y sus frutos. d) Derechos reales o dinero en efectivo que las fiduciantes ingresen o aporten al Fideicomiso.
PLAZO: El plazo por el cual se celebra el presente Contrato se extenderá por un plazo de Treinta (30) años, contados desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. Transcurrido dicho plazo el Fiduciario transferirá los bienes a los Fideicomisarios.
REEMPLAZO DEL FIDUCIARIO Y CAMBIO DE TITULARIDAD. El Fiduciario titular cesará en su actuación en los siguientes casos: a) por renuncia presentada al

Fiduciante, b) por muerte, o incapacidad judicialmente declarada del Fiduciario; c) por las demás causas que establece el artículo 1.678 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. En el caso en que se presente la causal, el fiduciario sustituto será designado por los Fiduciantes, o los Beneficiarios, en ese orden, por unanimidad, dentro de los 30 días de haberse producido la causal, conforme lo establece el artículo 1.679 Código Civil y Comercial de la Nación, en caso de no ponerse de acuerdo la misma configura causal de resolución del contrato de fideicomiso. En todos los casos de cesación del fiduciario titular, el cambio de titularidad registral de los bienes fideicomitidos se efectuará por acto otorgado por el Fiduciario que cesa, o por el Fiduciante, el Beneficiario o el Fideicomisario, en ese orden, y el nuevo fiduciario. El instrumento debe contener documentación fehaciente que pruebe la renuncia, incapacidad, fallecimiento o remoción judicial del anterior Fiduciario y la designación y aceptación del sustituto. A efectos de la transferencia del patrimonio fiduciario al Fiduciario sustituto, El Fiduciario otorgará Poder Especial Irrevocable e Inextinguible por muerte o incapacidad sobreviniente en los términos de la normativa vigente del Código Civil y Comercial de la Nación, por todo el término del presente contrato a favor de quien se designe Fiduciario, para que en su nombre y representación, previa acreditación fehaciente de la causal de sustitución, transmita al Fiduciario Sustituto, el dominio fiduciario de los bienes que integran el patrimonio fiduciario, a título de sustitución fiduciaria. A tal efecto lo faculta para: otorgar las escrituras públicas que fueren necesarias, hacer tradición de los bienes referidos, obligarse al saneamiento en caso de evicción y/o vicios redhibitorios de acuerdo a derecho, suscribir instrumentos públicos o privados, efectuar notificaciones, dar bajas y altas de las inscripciones fiscales y/o sus modificaciones, ya sea ante la AFIP, y/o cualquier otro tipo de institución pública y/o privada; efectuar cambios de titularidad en las cuentas bancarias y/o cajas de seguridad, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de este poder.-

RETRIBUCIÓN DEL FIDUCIARIO. El Contrato de Fideicomiso es a título gratuito, sin cargo ni retribución alguna para el Fiduciario

FIDEICOMISARIOS: Destino de los bienes al finalizar el fideicomiso. Designación del Fideicomisario. Al producirse la finalización del fideicomiso y una vez canceladas todas las obligaciones, los bienes remanentes serán transmitidos en plena propiedad a los fideicomisarios. Se designa Fideicomisarios a los Fiduciantes presentes o futuros, quienes adquirirán los bienes respetando los porcentajes de los bienes que aportan al fideicomiso. En caso de no existir éstos o no aceptar los bienes, serán fideicomisarios sus hijos presentes o futuros y con derecho de acrecer.

LIQUIDACION: Insuficiencia del patrimonio fideicomitido. Liquidación. Procedimiento. En caso de insuficiencia de los bienes fideicomitidos para cumplir con las obligaciones del fideicomiso, el Fiduciario será el liquidador y los realizará de acuerdo con su naturaleza y condiciones imperantes en el mercado. El remanente será entregado a los acreedores, respetando el orden de los privilegios establecidos para las quiebras. El fiduciante podrá solicitar la remoción del liquidador, en las mismas circunstancias en que puede solicitar la remoción del fiduciario. -

DISOLUCION: Extinción del Fideicomiso: Este fideicomiso se extingue por: a) Cumplimiento del plazo previsto en la cláusula quinta y por no uso de la opción prevista en el mismo; b) Por imposibilidad de cumplimiento de las finalidades del fideicomiso; c) Por decisión coincidente de los Fiduciantes y Fiduciario; e) por cualquier otra causa prevista en el contrato.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-8-10-3510-25 Caratulado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DEL VALLE S/Registración.

Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-10-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General.-

I: 07/11 – V: 07/11.-

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial